



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA

La Ley Especial de Migración y de Extranjería -LEME- <https://n9.cl/swsk2>, el reglamento de dicha Ley -RLEME- <https://n9.cl/h0urb>, así como los documentos denominados: “Glosario de la OIM sobre Migración” <https://n9.cl/v2pe8>, y “Glosario de Términos del Sistema de Integración Centroamericana -SICA-” <https://n9.cl/547vg>, definen una serie de conceptos migratorios, los cuales son retomados en el presente proceso.

El Art. 13 de la Ley Especial de Migración y de Extranjería (LEME) <https://n9.cl/swsk2>, expresa el ámbito de competencia de la Dirección General de Migración y Extranjería (DGME), Institución que en lo principal, y en términos generales, está a cargo dentro del territorio de la república, de: *El control migratorio; *La emisión de pasaportes; *La recepción y atención inmediata de personas salvadoreñas retornadas (en su acepción de deportados); *Autorizar o inadmitir el ingreso, tránsito, permanencia y salida de las personas extranjeras; *Autorizar, denegar, cancelar o suspender: el ingreso y permanencia de las personas extranjeras, así como las calidades migratorias otorgadas a los mismos; Registrar el ingreso y salida de las personas nacionales, e impedir su salida en los casos comprendidos dentro de la Ley.

En ese sentido, preliminarmente se constata que lo solicitado está enmarcado dentro de la competencia funcional de la DGME.

III- Resolución Inicial y diligencias efectuadas.

Mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 11 de marzo de 2024, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIP; transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística y de otro tipo solicitada, a las dependencias administrativas que pudieren tener la información solicitada, con el objeto de que la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP.

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada resolución inicial, en esa misma fecha, se realizó la transmisión de la solicitud de información, al Departamento de Movimientos Migratorios y Análisis de Gestión Migratoria y al Departamento de Patrullas Fronterizas de la Dirección General de Migración y Extranjería; recibiendo sus respuestas según orden de requerimiento en fechas 12 y 14 de marzo de 2024, expresándose en ellas lo siguiente:

“.....”...Envío la siguiente información:



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

Req. 1 Informe de ciudadanos de la India que ingresaron en el 2022, 2023 y de enero a febrero de 2024.

Req. 2 Informe de ciudadanos de Ecuador que ingresaron en el 2022, 2023 y de enero a febrero de 2024.

Req. 3 Informe de ciudadanos de Venezuela que ingresaron en el 2022, 2023 y de enero a febrero de 2024.

Req. 4 Informe de ciudadanos de la India, Ecuador y Venezuela que ingresaron por los Puestos Migratorios en el 2022, 2023 y de enero a febrero de 2024.

Req. 5 Informe de ciudadanos de la India, Ecuador y Venezuela que salieron por los Puestos Migratorios en el 2022, 2023 y de enero a febrero de 2024.

Sin más que informar me suscribo de usted...

Requerimiento 6. ... remito a usted listados con la información solicitada.

1. Listado de vehículos de patrullas fronterizas:

Nº	Nº Placa de Vehículo	Nº de Equipo	Ubicación Actual	Observaciones
1	N 15 611	001	Oficina Central	Supervisiones
2	N 15 578	002	**Frontera	Patrulla Fronteriza
3	N 15 579	011	**Frontera	Patrulla Fronteriza
4	N 15 609	013	**Frontera	Patrulla Fronteriza
5	N 15 632	016	**Frontera	Patrulla Fronteriza
6	N 12 448	009	**Frontera	Patrulla Fronteriza
7	N 12 449	012	**Frontera	Patrulla Fronteriza
8	N 12 464	015	**Frontera	Patrulla Fronteriza
9	N 13 794	008	**Frontera	Patrulla Fronteriza
10	N 13 803	010	**Frontera	Patrulla Fronteriza
11	N 20 847	014	**Frontera	Patrulla Fronteriza
12	N 20 848	007	**Frontera	Patrulla Fronteriza
13	N 14 281	018	**Frontera	Patrulla Fronteriza
14	N 17 491	017	**Frontera	Patrulla Fronteriza
15	N 12 453	005	Departamento de Investigaciones	Asignada a Patrulla Fronteriza Metropolitana



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

16	N 12 460	006	Departamento de Investigaciones	Asignada a Patrulla Fronteriza Metropolitana
17	N 15 631	003	Departamento de Investigaciones	Asignada a Patrulla Fronteriza Metropolitana
18	N 15 580	004	Departamento de Investigaciones	Asignada a Patrulla Fronteriza Metropolitana

**** Frontera:** Los Vehículos asignados se rotan en las 8 Fronteras Terrestres.

2. Listado de personal de patrullas fronterizas.

N°	Nombre	Cargo	Grupo
1	-----	Oficial Migratorio	01
2	-----	Oficial Migratorio	01
3	-----	Oficial Migratorio	01
4	-----	Oficial Migratorio	01
5	-----	Oficial Migratorio	01
6	-----	Oficial Migratorio	01
7	-----	Oficial Migratorio	01
8	-----	Oficial Migratorio	01
9	-----	Oficial Migratorio	01
10	-----	Oficial Migratorio	01
11	-----	Oficial Migratorio	01
12	-----	Oficial Migratorio	02
13	-----	Oficial Migratorio	02
14	-----	Oficial Migratorio	02
15	-----	Oficial Migratorio	02
16	-----	Oficial Migratorio	02
17	-----	Oficial Migratorio	02
18	-----	Oficial Migratorio	02
19	-----	Oficial Migratorio	02
20	-----	Oficial Migratorio	02
21	-----	Oficial Migratorio	02
22	-----	Oficial Migratorio	02
23	-----	Oficial Migratorio	02
24	-----	Oficial Migratorio	Administrativo
25	-----	Coordinador	Jefe



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN
Y EXTRANJERÍA

IV-Resolución

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas,
RESUELVO:

- A) Concédase acceso a la información objeto de indagación, en los términos indicados en el romano III de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por el usuario, el archivo en formato Excel que contiene la información solicitada, que ha sido remitida por el Departamento de Patrullas Fronterizas y el Departamento de Movimientos Migratorios y Análisis de Gestión Migratoria.

NOTIFÍQUESE.

*La presente es una versión digital,
de resolución autorizada
en el ejercicio de sus funciones, por:*
Licda. Yesenia Verónica Domínguez Montes
Oficial de Información Interina Ad Honorem
Dirección General de Migración y Extranjería

Elaboró:
Ezequiel Deras